



Gestión
2023 - 2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2023-A-MPC.

Calca, 17 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 002-2023 MCPP-Y, ingresado por mesa de partes con Registro N° 5890 de fecha 10/04/2023, emitido por el Sr. Mariano Condori Melo, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochochmayo de la Provincia de Calca; el Informe N° 0042-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, de fecha 13/04/2023, emitido por la Encargada de OPAVEC - Sra. Alicia Juliana Sara Ríos; el Informe N° 032-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, con Reg. N° 1014 de fecha 14/04/2023, emitido por el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC - Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; el Informe N° 0384-2023-GDHS-DKQC/MPC, con Reg. N° 1447 de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla; el proveído N° 1447-GM-MPC-2023 de fecha 17/04/2023, de Gerencia Municipal a la Oficina de Secretaría General; sobre la solicitud de emisión de Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe a los responsables del manejo de cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochochmayo – provincia de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificado por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, designan responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el Art. 2 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, "(...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación, (...)"; por otro lado, el Art.5.- Responsabilidad de designación y acreditación. - La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (.)", en tanto según señala el dispositivo legal la DGETP (Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público), no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad, en concordancia con la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 directiva para optimizar las operaciones de tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.0.

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, respecto a las transferencias a las MCP, establece en el Artículo 16.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023- 16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.

Que, mediante "Directiva para la transferencia financiera, control y buen uso de los recursos otorgados a las municipalidades de los centros poblados", Art. 9 Disposiciones general, numeral 9. 11 señala sobre el Depósito de la transferencia financiera: "Las transferencias financieras a las municipalidades de centros poblados será en forma





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca. Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

Página 2 de 3

mensual; el desembolso se realizará desde las cuentas de recursos propios y de libre disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Calca mediante depósito en la respectiva cuenta bancaria en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado, para ello el concejo municipal de cada municipalidad del centro poblado aprobará la designación de los titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación.



Que, en su artículo único la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por resolución de alcaldía de la municipalidad provincial que autoriza su creación;

Que, la Directiva para la Transferencia Financiera, Control y Buen Uso de los Recursos Otorgados a las Municipalidades de los Centros Poblados, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2021-MPC de fecha 10NOV2021, refiere que el Concejo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación;



Que, mediante el Oficio N° 002-2023 MCPY, ingresado por mesa de partes con Registro N° 5890 de fecha 10/04/2023, emitido por el Sr. Mariano Condori Melo, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochocmayo del distrito y Provincia de Calca, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a los responsables para el manejo de cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochocmayo del distrito y Provincia de Calca, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023-MCPCC-CALCA, de fecha 31 de marzo de 2023, donde se acuerda en su artículo primero: Actualizar la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochocmayo, conforme a lo siguiente:



TITULAR:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Mariano Condori Melo	44456666

SUPLENTE:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	María Tiito Conza	44332015

Que, mediante Informe N° 0042-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, de fecha 13/04/2023, la Encargada de OPAVEC – Sra. Alicia Juliana Sara Ríos, solicita al Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochocmayo, siendo esta resolución requisito indispensable para el registro de firmas de las personas designadas ante el Banco de la Nación,

Que, mediante el Informe N° 032-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, con Reg. N° 1014 de fecha 14/04/2023, el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; habiendo tenido a la vista la solicitud del Centro Poblado de Ccochocmayo, solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Delfin Kennedy Quispe Cealla, remitir los actuados al área pertinente para la emisión de la respectiva Resolución.

Que, mediante Informe N° 0384-2023-GDHS-DKQC/MPC, con Reg. N° 1447 de fecha 17 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social – Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla; habiendo tenido a la vista el informe anterior, solicita al Gerente Municipal – Ing. Héctor Acurio Cruz, se emita la Resolución de Designación de los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochocmayo, conforme a la solicitud del centro poblado en mención.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía N° 286-2021-MPC de fecha 10NOV2021, se ha establecido los procedimientos administrativos para la ejecución y control de las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Calca a las Municipalidades de los Centros Poblados para la





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

Página 3 de 3

atención de la delegación de funciones; para ello el Concejo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación.

Que, con proveído N° 1447-GM-MPC-2023 de fecha 17/04/2023, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutorio correspondiente, los que se fundamentan en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha como responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochocmayo, del Distrito y Provincia de Calca, del departamento del Cusco, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Mariano Condori Melo	44456666

SUPLENTE:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	María Tito Conza	44332015

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochocmayo, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochocmayo, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás sub gerencias y áreas dependientes para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social
- M.C.P.E. Ccochocmayo
- Unidad de Estadística e Informática
- En sus regístr.
- Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA


Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DNI: 42422976

